

warrants agrícolas

Como toda otra industria, la agrícola está supeditada a dos elementos primordiales: el trabajo y el capital. Tanto de uno como de otro, depende necesariamente su prosperidad. Si el hombre sin dinero —al decir de las Partidas— es un muerto entre los vivos, éste sin aquél pierde toda su razón de ser. Ambos elementos se complementan y se vigorizan y cuando uno llega a subyugar al otro, fatalmente se produce un desequilibrio.

Quizás sea ésta una de las características más salientes de la civilización contemporánea y a ella se debe, a no dudarlo, la reacción que significa el moderno movimiento socialista y que arrancando de Carlos Marx llega a nuestros días. Por esto una de las misiones más serias de los Estados contemporáneos ha de ser la de trabajar en conciliar estas fuerzas, al parecer antagónicas, valiéndose de leyes, que, como la de Warrants, tiene, entre otras esa finalidad.

Las faenas agrícolas, por las mismas eventualidades a que están expuestas, necesitan ser protegidas y armadas para que puedan, por sí mismas, defenderse y esa arma es el capital. En ello, no sólo están comprometidos los intereses de innumerables ciudadanos, sino también la prosperidad de la nación.

En las condiciones que actualmente se llevan a cabo los trabajos agrícolas, se hacen indispensables fuertes sumas de dinero y la nación que no se esmere en proporcionárselas al agricultor, se resentirá inevitablemente en una de las fuentes principales de sus riquezas.

El problema del cultivo del suelo no se reduce, pues, a la preocupación de poblar el territorio. Es imprescindible, a la vez, ofrecer a quien lo pueble, los medios necesarios para que su trabajo no resulte infructífero. Adquiere, de esa manera, importancia el estudio de un sistema creditorio destinado a cumplir ese cometido y, accidentalmente, el tema que nos ocupa, por ser éste una de las modalidades más importantes de aquél.

En Europa y sobretodo en Inglaterra —cuna del warrant— se ha palpado prácticamente la importancia que reviste un buen sistema de crédito en materia agrícola y lo necesario que resulta, el reglamentarlo de una manera eficaz.

¿Por qué razón no la tendría su implantación entre nosotros?

Si bien es cierto que las condiciones en que se practica la agricultura en Europa, son distintas a las nuestras, el proporcionar capitales al agricultor es tanto o más necesario, pues la carestía de los cultivos intensivos europeos está compensada con la extensión que éstos adquieren en nuestra República.

El colono necesita dinero para comprar la semilla, labrar su tierra, hacer los sembradíos, recolectar los productos y aún después que éstos están listos, ha menester estar en condiciones de esperar el momento propicio para la venta, y "contribuir a ello, no es sólo velar por su bienestar y conjurar su ruina, sino atenuar los efectos de las grandes calamidades públicas y alimentar las fuentes de la prosperidad del país" (Chastenot)

Si no se proporcionara al agricultor los medios para defenderse de los especuladores y esperar el momento apropiado para liquidar sus productos, serían vanos los esfuerzos tendientes a facilitarle el capital necesario para efectuar los trabajos preparatorios de la tierra. Por esta razón, la ley de prenda agraria perdería en gran parte su eficacia, si no existiera la de warrant, que la complementa y la completa.

Ambas leyes tienden a proporcionar al agricultor capital en condiciones regulares de intereses y en ellas encontrará aquél un modo de defenderse de los hábitos ratoniles de los intermediarios. En nuestra campaña, pulula esta especie de traficantes, tan faltos de escrúpulos, como opulentos en artimañas usureras. Disfrazados de almaceneros, llegan con sus cachivaches a la estación de un pueblo que quizás exista algún día, y allí, al lado del andén, instala su boliche. Su negocio es bien sencillo: vender al fiado y a precios exorbitantes mercaderías falsificadas y averiadas; adelantar fondos al 40 % a la clientela que ofrezca alguna garantía y llegada la cosecha, cobrarse lo que se le adeuda y muchas veces quedarse él con los productos de aquélla.

Práctica tan generalizada es la que motiva en buena parte lo frecuente que es encontrar en nuestra campaña hombres laboriosos e inteligentes que, después de trabajar largos años, apenas si han mejorado de situación!

Demostrado lo urgente que es suministrar al agricultor los capitales indispensables a su trabajo, entremos a examinar los medios que se pueden utilizar con ese objeto y comencemos por las antiguas formas de crédito, vale decir, el personal y el hipotecario.

El crédito personal reposa únicamente en la confianza —elemento de suyo harto impreciso— y expuesto de continuo a la inestabilidad propia de los negocios. De su existencia nadie puede estar seguro: quién deposite en él su porvenir, estará perpetuamente expuesto a la bancarrota. Podrá haber cumplido con puntualidad sus compromisos; gozará del privilegio de poder girar en descubierto en las instituciones bancarias. Mañana, quizás hoy mismo, puede ocurrir que todas las puertas se le cierren y no tener entonces a quién recurrir: una guerra, una "corrida", o alguna de las múltiples y complicadas causas de la restricción del crédito pueden haber motivado tal estado de cosas.

El crédito personal, por otra parte, se presta a negociaciones que han de tratarse de reprimir por ilícitas y ello agrega un motivo más para buscar una solución que evite ese peligro.

La hipoteca, esa rancia institución conocida de los Romanos, se amolda mal a las exigencias de la vida moderna, en que las cosas muebles han adquirido tanto o más importancia que las inmuebles.

Por otra parte, para gozar de sus beneficios, se necesita indispensablemente ser propietario, cosa que rara vez acontece entre los que se dedican a la agricultura, pues generalmente el propietario arrienda su finca a un tercero que es quien la explota. Agréguese a los inconvenientes enumerados, el no menos grave, de lo oneroso que resulta esa clase de operaciones, que, por las mismas formalidades de que están rodeadas, requieren gastos de consideración, y se las verán inutilizadas para préstamos de menor cuantía.

Era, pues, imprescindible, por una parte, buscar un medio que permitiera al agricultor ofrecer una garantía sólida al prestamista, sin que dicha garantía entorpeciera el desarrollo de sus tareas; y, por otra, crear un papel de comercio que, sin dificultad, pudiera convertirse en efectivo y cuya transmisión no significara necesariamente la venta de las mercaderías, que, depositadas, garantizan de una manera real ese papel.

Tales necesidades han sido llenadas por la prenda agraria y los warrants: ambas leyes —como he dicho anteriormente— se complementan, formando un todo armónico, sin dejar por ello, de tener cada una su propia esfera de acción.

La prenda está llamada a satisfacer las primeras y más urgentes necesidades del colono; valiéndose de ella, puede éste conseguir el capital indispensable para efectuar las faenas en sus campos, pero cuando la cosecha esté recojida, no puede ya recurrir a ella, y se verá obligado entonces, si necesita hacerse de fondos, valerse de la ley de warrant.

NOTA

Se trata de la monografía "Warrants Agrícolas" escrita por Gironde cuando cursaba estudios de abogacía, para la Cátedra de Derecho Agrario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA. El original mecanografiado se encuentra en la Biblioteca Nacional. Se reproduce aquí el primer capítulo "El crédito agrícola. Las antiguas y las nuevas formas de crédito", con excepción del primer párrafo (introdutorio) y el último (enlace con el segundo capítulo), que de todas maneras XUL incluye a continuación:

Por ser el warrant un instrumento de crédito cuya finalidad esencial es —y lo será aún por mucho tiempo entre nosotros— puramente agrícola y entendiendo que al denominar la Facultad el tema que me ocupa en la forma que lo ha hecho ha querido significar que se trate al warrant principalmente en sus relaciones con la agricultura, me induce, al comenzar esta tesis, diciendo algo sobre el crédito agrícola.

Esa estrecha relación entre una y otra ley, nos induce a decir algo de la primera, antes de pasar a tratar la última, que será el objeto del presente trabajo.